



Resolución de Presidencia del Consejo Superior N° 008-2013-SINEACE/P

Lima, **18 FEB. 2013**

VISTO:

El Oficio N° 934-2012-MINEDU/SG-SINEACE-CONEACES del 10 de diciembre del 2012, que remite el Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28740, a través de su artículo 5° establece como finalidad del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), el garantizar a la sociedad que las instituciones educativas y privadas ofrezcan un servicio de calidad, con el propósito de optimizar los factores que incidan en los aprendizajes y en el desarrollo de las destrezas y competencias necesarias para alcanzar mejores niveles de calificación profesional y desarrollo laboral;

Que, el artículo 44° de la Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo" concordante con lo dispuesto en los artículos 8° y 9° de la Ley N° 28740, establece que el Consejo Superior del SINEACE, es el Ente Rector con autoridad técnico-normativa para dictar las normas y establecer los procedimientos en el ámbito del sistema; siendo, además, responsable del correcto funcionamiento del SINEACE, con arreglo a la función de articulador del funcionamiento de sus órganos operadores, asignada de manera expresa por el artículo 6°, inciso c, de la Ley del SINEACE;

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 28740, aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2007-ED, establece que el Directorio del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria (CONEACES), entre otras, tiene la función de aprobar las normas que regulan la autorización y funcionamiento de las entidades evaluadoras con fines de acreditación, y de las entidades certificadores;

Que, mediante Acuerdo N° 885-2012-CONEACES, Sesión N° 202 del 19 de noviembre del 2012, el Directorio del CONEACES aprueba las "Normas para la Certificación de Competencias Profesionales de las Carreras de Salud en las carreras técnicas de: Técnica en Farmacia, Enfermería Técnica y Prótesis Dental";

Que, mediante Acuerdo N° 038-2010-SINEACE, de la Sesión N° 022-2010 de 13 de octubre del 2010, el Consejo Superior del SINEACE dispuso la ratificación de los Acuerdos de Directorio de los órganos operadores, a fin de formalizarlos mediante resolución administrativa



de la Presidencia del SINEACE; a tal efecto, en todos los casos, se estableció que se requiere contar con acuerdo aprobatorio del Directorio del órgano operador; el informe de la Secretaria Técnica y el acuerdo expreso del Consejo Superior;

Que, el Consejo Superior del SINEACE, a través del Acuerdo N° 167-2013-SINEACE, sancionado en su Sesión N° 46 del 04 de febrero del 2013, acordó ratificar el Acuerdo de Directorio del CONEACES N° 885-2012-CONEACES;

Que, en Sesión N° 25, Acuerdo N° 007-2011, el Consejo Superior del SINEACE eligió como su Presidenta a la señora Peregrina Morgan Lora, Presidenta de Directorio del IPEBA;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 28740, del SINEACE y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2007-ED, la Ley N° 29158, del Poder Ejecutivo y el Acuerdo N° 038-2010-SINEACE, estando a lo opinado en el Informe N° 006-2013-COSUSINEACE/ST.

SE RESUELVE.-

Artículo 1°.- Oficializar las "Normas para la Certificación de Competencias Profesionales de las Carreras de Salud en las carreras técnicas de: Técnica en Farmacia, Enfermería Técnica y Prótesis Dental", aprobados por el Directorio del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria-CONEACES mediante Acuerdo N° 885-2012-CONEACES.

Artículo 2°.- Publicar las "Normas para la Certificación de Competencias Profesionales de las Carreras de Salud en las carreras técnicas de: Técnica en Farmacia, Enfermería Técnica y Prótesis Dental" aprobados, en el portal institucional del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria: <http://www.coneaces.gob.pe/>, en la misma fecha en que sea publicada esta resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3°.- Encargar al Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria-CONEACES realizar la más amplia difusión a nivel nacional de las "Normas para la Certificación de Competencias Profesionales de las Carreras de Salud en las carreras técnicas de: Técnica en Farmacia, Enfermería Técnica y Prótesis Dental".

Regístrese, comuníquese y publíquese


PEREGRINA MORGAN LORA
Presidenta
SINEACE





DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN

DEC

*ESTÁNDARES PARA LA CERTIFICACIÓN
DE COMPETENCIAS PROFESIONALES
DEL PROFESIONAL TÉCNICO EN
TÉCNICA EN FARMACIA*

2012

MAPA FUNCIONAL DEL PROFESIONAL TÉCNICO EN TÉCNICA EN FARMACIA

PROPÓSITO PRINCIPAL

Brindar actividades básicas de salud y farmacéuticas, de acuerdo a normas legales vigentes, bajo la supervisión del Químico Farmacéutico.

UNIDADES DE COMPETENCIA

1. Atender acciones básicas de salud a la persona en situación de urgencia y emergencia, de acuerdo a procedimientos vigentes establecidos.

2. Exender al usuario productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, según procedimientos establecidos.

ELEMENTOS DE COMPETENCIA

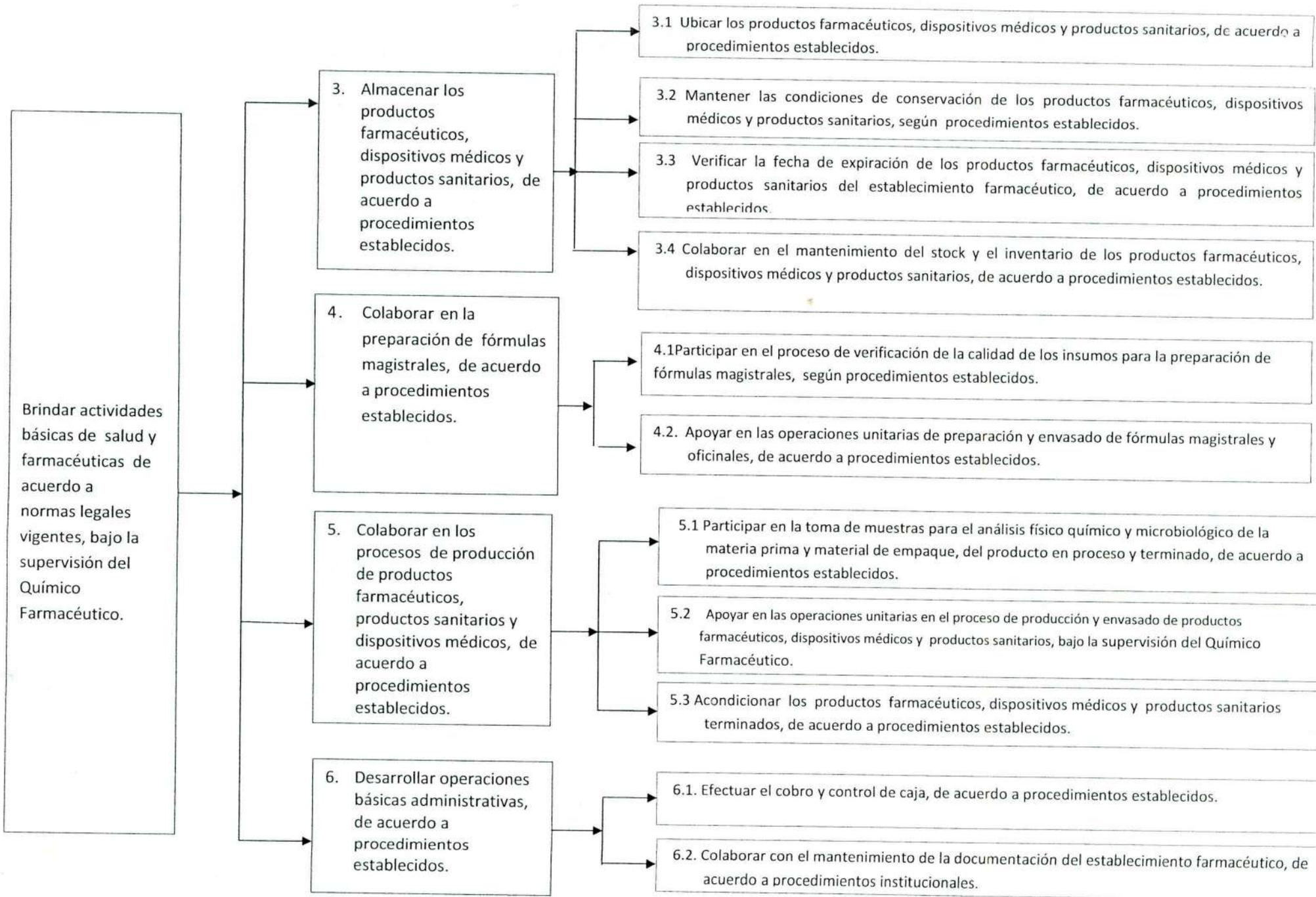
1.1. Controlar las funciones vitales de la persona, según procedimientos establecidos.

1.2. Asistir a la persona en primeros auxilios, de acuerdo a procedimientos establecidos.

1.3. Registrar la atención brindada, de acuerdo a procedimientos establecidos.

2.1 Atender al usuario en el expendio, según requerimiento de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, en los establecimientos farmacéuticos, de acuerdo a procedimientos establecidos.

2.2 Verificar, durante la entrega al usuario, la conformidad de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, de acuerdo a los procedimientos establecidos.



7. NORMAS DE COMPETENCIA

El proceso de estandarización de competencias, se basa en los componentes normativos: conocimientos fundamentales, criterios de desempeño, evidencias y campo de aplicación.

Luego de la revisión de la propuesta de priorización de normas de competencia, en base a criterios de pertinencia temática y metodológica del técnico en Técnica en Farmacia, se estableció de forma consensuada las siguientes normas de competencia con fines de evaluación y certificación.

CÓDIGO	UNIDAD DE COMPETENCIA
002	Exender al usuario productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, según procedimientos establecidos.
003	Almacenar los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, de acuerdo a procedimientos establecidos.
006	Realizar operaciones básicas administrativas, de acuerdo a procedimientos establecidos.

**NORMAS DE COMPETENCIA
DEL
PROFESIONAL TÉCNICO**

Priorizadas y normalizadas

Criterios: Viabilidad y complementariedad

DENOMINACIÓN DE LA PROFESIÓN TÉCNICA	Farmacia
CÓDIGO DE LA NORMA DE COMPETENCIA	NCPT-001-TEF-V1-2012
DENOMINACIÓN DE LA NORMA DE COMPETENCIA	Atender acciones básicas de salud al usuario en situación de urgencia y emergencia, de acuerdo a procedimientos establecidos.
CÓDIGO DEL COMPONENTE NORMATIVO	NCPT-001-TEF-V1-2012-CN1
DENOMINACIÓN DEL COMPONENTE NORMATIVO	Controlar las funciones vitales de la persona, según procedimientos establecidos.
CRITERIOS DE DESEMPEÑO	EVIDENCIAS
<p>ES COMPETENTE SI:</p> <p>A. Si el usuario es atendido tomando en cuenta las normas de bioseguridad y procedimientos establecidos.</p> <p>B. Las alteraciones que presenta la persona en situación de urgencia o emergencia, son detectadas en el formato establecido.</p> <p>C. Los procedimientos realizados y los datos del del usuario en la atención de las funciones vitales, son registrados en el formato establecido</p> <p>D. La información es comunicada al profesional Químico Farmacéutico.</p>	<p>DESEMPEÑO (HACER): Controla las funciones vitales (una oportunidad).</p> <p>PRODUCTO: Registro de control de funciones vitales.</p> <p>ACTITUD: Demuestra empatía, templanza y calidez en la atención realizada al usuario.</p>
CONOCIMIENTOS FUNDAMENTALES (evidencias del saber)	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Reglamento de la Ley N° 29783 de seguridad y salud en el trabajo.(A) 2. Prácticas de atención de primeros auxilios. (A) (B) (C) (D) 3. Procedimientos operativos estándar (C) 4. Principios fundamentales de la ética. (A) (B) (C) (D) 	
CAMPO DE APLICACIÓN	
CATEGORÍA:	CLASE:
1. Signos vitales	<ol style="list-style-type: none"> 1.1 Presión arterial 1.2 Pulso 1.3 Temperatura

DENOMINACIÓN DE LA PROFESIÓN TÉCNICA	Farmacia
CÓDIGO DE LA NORMA DE COMPETENCIA	NCPT-001-TEF-V1-2012
DENOMINACIÓN DE LA NORMA DE COMPETENCIA	Atender acciones básicas de salud a la persona en situación de urgencia y emergencia, de acuerdo a procedimientos establecidos.
CÓDIGO DEL COMPONENTE NORMATIVO	NCPT-001-TEF-V1-2012-CN2
DENOMINACIÓN DEL COMPONENTE NORMATIVO	Asistir a la persona en primeros auxilios, de acuerdo a procedimientos establecidos.
CRITERIOS DE DESEMPEÑO	EVIDENCIAS
<p>ES COMPETENTE SI:</p> <p>A. La persona es asistida tomando en cuenta las normas de bioseguridad.</p> <p>B. La integridad y seguridad de la persona, es preservada durante el procedimiento de acuerdo con los derechos de la persona.</p> <p>C. Los procedimientos en la atención de primeros auxilios son ejecutados, según protocolo de soporte básico.</p> <p>D. La persona es movilizada de acuerdo a principios de seguridad.</p> <p>E. La persona es tranquilizada, utilizando palabras que inspiren confianza.</p>	<p>DESEMPEÑO (HACER): Brinda atención básica al usuario en urgencias (una oportunidad).</p> <p>PRODUCTO: Registro de asistencia en primeros auxilios.</p> <p>ACTITUD: Responsabilidad. Toma de decisiones.</p>
CONOCIMIENTOS FUNDAMENTALES (evidencias del saber)	
<ol style="list-style-type: none"> 1. DS. N° 005-2012-TR, Reglamento de la ley 29783 de seguridad y salud en el trabajo. (A) 2. Técnicas de comunicación asertiva. (A) 3. Manual de organización y funciones de la institución. (B) 4. Procedimientos operativos estandarizados en tratamiento de urgencias y emergencias. (C) (D) 5. Código de Ética y Deontológica del Químico Farmacéutico. (A) (B) 	
CAMPO DE APLICACIÓN	
<p>CATEGORÍA:</p> <p>1. Situaciones de urgencia y emergencia.</p>	<p>CLASE:</p> <p>1.1. Desmayos. 1.2. Descompensación. 1.3. Intoxicación. 1.4. Náuseas y vómitos. 1.5. Dolores simples.</p>

DENOMINACIÓN DE LA PROFESIÓN TÉCNICA	Farmacia
CÓDIGO DE LA NORMA DE COMPETENCIA	NCPT-003-TEF-V1-2012
DENOMINACIÓN DE LA NORMA DE COMPETENCIA	Atender acciones básicas de salud a la persona en situación de urgencia y emergencia, de acuerdo a procedimientos establecidos.
CÓDIGO DEL COMPONENTE NORMATIVO	NCPT-003-TEF-V1-2012-CN3
DENOMINACIÓN DEL COMPONENTE NORMATIVO	Registrar la atención brindada, de acuerdo a procedimientos establecidos.
CRITERIOS DE DESEMPEÑO:	EVIDENCIAS:
ES COMPETENTE SI: A. Las alteraciones que presenta la persona en situación de urgencia o emergencia son registradas en el formato establecido. B. Los procedimientos realizados en la atención de primeros auxilios, son registrados en el formato establecido. C. Registra los datos de la persona atendida en el formato correspondiente.. D. La información registrada es manejada con reserva.	DESEMPEÑO (HACER): Realiza el registro de la persona atendida. (una oportunidad). PRODUCTO: Registro de la asistencia en primeros auxilios. ACTITUD: Responsabilidad. Cumplimiento.
CONOCIMIENTOS FUNDAMENTALES (evidencias del saber):	
1. Manual de buenas prácticas de atención de primeros auxilios. (A) (C) (D) 2. Procedimientos operativos estándar de la institución. (A)(B)(C)(D) 3. Principios fundamentales del Código de Ética (A) (B)	
CAMPO DE APLICACIÓN	
CATEGORÍA: 1. Documentos de registro.	CLASE: 1.1. Manual. 1.2. Virtual.

DENOMINACIÓN DE LA PROFESIÓN TÉCNICA	Farmacia
CÓDIGO DE LA NORMA DE COMPETENCIA	NCPT-002-TEF-V1-2012-CN1
DENOMINACIÓN DE LA NORMA DE COMPETENCIA	Expendir al usuario productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, según procedimientos establecidos.
CÓDIGO DEL COMPONENTE NORMATIVO	NCPT-002-TEF-V1-2012-CN1
DENOMINACIÓN DEL COMPONENTE NORMATIVO	Atender al usuario en el expendio, según requerimiento de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, en los establecimientos farmacéuticos, de acuerdo a procedimientos establecidos.
CRITERIOS DE DESEMPEÑO	EVIDENCIAS
ES COMPETENTE SI: A. El usuario es atendido con cordialidad y respeto. B. El uniforme es usado de acuerdo a las disposiciones de la institución. C. El requerimiento o receta es recibido y evaluado para su atención, según procedimientos establecidos vigentes. D. La receta especial es derivada al profesional Químico Farmacéutico, según normas legales vigentes. E. Los productos de la línea OTC son expedidos según procedimientos establecidos vigentes. F. La receta con productos controlados, como los antibióticos, es fotocopiada y archivada, de acuerdo a disposiciones legales vigentes.	DESEMPEÑO (HACER): Expendiendo productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios (una oportunidad). PRODUCTO: Archivo de recetas de productos controlados. ACTITUD: Ética
CONOCIMIENTOS FUNDAMENTALES (evidencias del saber)	
1. Técnicas de comunicación asertiva. (A) 2. Normas vigentes: Ley N° 29459 y su reglamento entre otras. (A, B, C, D, E, F). 3. Buenas prácticas de expendio - DS. 014 -2011.(E, F). 4. Ley de estupefacientes y psicotrópicos. (A, D, E, F) 5. Procedimiento operativo estándar. (A, B, C, D, E, F) 6. Principios fundamentales de ética. (A, B, C, D, E, F)	
CAMPO DE APLICACIÓN	
CATEGORÍA: 1. Tipos de productos farmacéuticos:	CLASE: 1.1 Productos farmacéuticos. 1.2 Dispositivos médicos. 1.3 Productos sanitarios.

DENOMINACIÓN DE LA PROFESIÓN TÉCNICA	Farmacia
CÓDIGO DE LA NORMA DE COMPETENCIA	NCPT-002-TEF-V1-2012
DENOMINACIÓN DE LA NORMA DE COMPETENCIA	Expendir al usuario productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, según procedimientos establecidos.
CÓDIGO DEL COMPONENTE NORMATIVO	NCPT-002-TEF-V1-2012-CN2
DENOMINACIÓN DEL COMPONENTE NORMATIVO	Verificar, durante la entrega al usuario, la conformidad de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en los establecimientos farmacéuticos, de acuerdo a procedimientos establecidos.
CRITERIOS DE DESEMPEÑO	EVIDENCIAS
ES COMPETENTE SI: A. El usuario es atendido con cordialidad y respeto. B. El producto expendido corresponde al requerimiento o receta. C. El empaque de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios son revisados, según procedimientos establecidos. D. La fecha de vencimiento del producto es verificado, antes de ser entregado al usuario, según procedimientos establecidos. E. El usuario es advertido cuando el producto tiene plazo de caducidad breve.	DESEMPEÑO (HACER): Profesional técnico en Técnica en Farmacia, verificando la conformidad de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios durante la entrega (una oportunidad). PRODUCTO: Factura o boletas de despacho (de un día). ACTITUD: Ética
CONOCIMIENTOS FUNDAMENTALES (evidencias del saber)	
1. Técnicas de comunicación asertiva. (A,B,C,D,E) 2. Buenas prácticas de expendio- D.S. 014 -2011. (A,B,C,D,E) 3. Conocimientos de farmacotecnia II. (C, D, E) 4. Procedimientos operativos estándar. (A,B,C,D,E) 5. Principios fundamentales de ética (A, B, C, D, E,)	
CAMPO DE APLICACIÓN:	
CATEGORÍA: 1. Tipos de productos farmacéuticos:	CLASE: 1.1. Productos farmacéuticos. 1.2. Dispositivos médicos. 1.3. Productos sanitarios.

DENOMINACIÓN DE LA PROFESIÓN TÉCNICA	Farmacia
CÓDIGO DE LA NORMA DE COMPETENCIA	NCPT-003-TEF-V1-2012
DENOMINACIÓN DE LA NORMA DE COMPETENCIA	Almacenar los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, de acuerdo a procedimientos establecidos.
CÓDIGO DEL COMPONENTE NORMATIVO	NCPT-003-TEF-V1-2012-CN1
DENOMINACIÓN DEL COMPONENTE NORMATIVO	Ubicar los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de acuerdo a procedimientos establecidos.
CRITERIOS DE DESEMPEÑO	EVIDENCIAS
ES COMPETENTE SI: A. Los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios son recibidos, verificando su correspondencia con lo solicitado. B. Los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, son clasificados para su almacenamiento, de acuerdo a procedimientos. C. Los productos farmacéuticos termolábiles son almacenados inmediatamente, cumpliendo la temperatura requerida. D. Los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, son ubicados en los anaqueles, de acuerdo al sistema FIFO-FEFO. E. En el momento de la recepción de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, que se encuentren con acondicionamiento deteriorado se devuelven al proveedor, según procedimiento.	DESEMPEÑO (HACER): Profesional técnico en Técnica en Farmacia ubicando productos farmacéuticos termolábiles y/o productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios (una oportunidad). PRODUCTO: Anaqueles con los productos clasificados. ACTITUD: Orden Pulcritud
CONOCIMIENTOS FUNDAMENTALES (evidencias del saber):	
1. Procedimientos operativos estándar. (A, B, C, D, E) 2. Ley General de Salud 26842, Art. 66. (A, B, C, D,E) 3. Decreto Supremo Nº 014-2011-SA. Reglamento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Cap. IV, Art. 45, 46, 47. (A, B, C, D) 4. Técnicas de buenas prácticas de almacenamiento. (A, B, C, D, E). 5. Técnicas de bioseguridad. (A, B, C, D,E)	
CAMPO DE APLICACIÓN:	
CATEGORÍA: 1. Tipos de productos farmacéuticos:	CLASE: 1.1. Productos farmacéuticos. 1.2. Dispositivos médicos. 1.3. Productos sanitarios.

DENOMINACIÓN DE LA PROFESIÓN TÉCNICA	Farmacia
CÓDIGO DE LA NORMA DE COMPETENCIA	NCPT-003-TEF-V1-2012
DENOMINACIÓN DE LA NORMA DE COMPETENCIA	Almacenar los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, de acuerdo a procedimientos establecidos.
CÓDIGO DEL COMPONENTE NORMATIVO	NCPT-003-TEF-V1-2012-CN2
DENOMINACIÓN DEL COMPONENTE NORMATIVO	Mantener las condiciones de conservación de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, según procedimientos establecidos.
CRITERIOS DE DESEMPEÑO	EVIDENCIAS
ES COMPETENTE SI: A. El área del almacén se mantiene limpio y ordenado, de acuerdo a procedimientos establecidos. B. Los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, son almacenados según sus especificaciones de conservación. C. La temperatura, humedad ambiental y foto sensibilidad del almacén, son controlados y registrados diariamente, según procedimientos establecidos. D. La temperatura de los equipos de refrigeración para productos que requieran cadena de frío, es controlada y registrada diariamente, según procedimientos establecidos.	DESEMPEÑO (HACER): Profesional técnico en Técnica en Farmacia controlando la cadena de frío (una oportunidad). PRODUCTO: Registro del control de la temperatura. ACTITUD: Orden.
CONOCIMIENTOS FUNDAMENTALES (evidencias del saber):	
1. Estructura, funciones, normas de seguridad e higiene de los almacenes de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios. (A, B, C, D) 2. DS 014-2011-SA. Reglamento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios. Cap. IV Art.45, 46,47. (A, B, C, D) 3. Normas de buenas prácticas de almacenamiento. (A,B, C, D) 4. Normas de bioseguridad - Ley N° 29783- DS. N° 005 -20112 –TR. (A, B, C, D)	
CAMPO DE APLICACIÓN:	
CATEGORÍA: 1. Tipos de productos farmacéuticos:	CLASE: 1.1. Productos farmacéuticos 1.2. Dispositivos médicos. 1.3. Productos sanitarios.

DENOMINACIÓN DE LA PROFESIÓN TÉCNICA	Farmacia
CÓDIGO DE LA NORMA DE COMPETENCIA	NCPT-003-TEF-V1-2012
DENOMINACIÓN DE LA NORMA DE COMPETENCIA	Almacenar los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, de acuerdo a procedimientos establecidos.
CÓDIGO DEL COMPONENTE NORMATIVO	NCPT-003-TEF-V1-2012-CN3
DENOMINACIÓN DEL COMPONENTE NORMATIVO	Verificar la fecha de expiración de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios del establecimiento farmacéutico, de acuerdo a procedimientos establecidos.
CRITERIOS DE DESEMPEÑO	EVIDENCIAS
ES COMPETENTE SI: A. Los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, son revisados para el control de caducidad, de acuerdo a procedimientos establecidos. B. Los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios que están con fecha de vencimiento, son retirados y colocados en el área de productos de baja, de acuerdo a procedimientos establecidos. C. Los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios que se detectan con acondicionamiento deteriorado, son retirados para su devolución, de acuerdo a procedimientos establecidos. D. Los productos dados de baja se registran en el kardex.	DESEMPEÑO (HACER): Profesional técnico en Técnica en Farmacia, verificando fecha de expiración de un producto farmacéutico dispositivos médicos y productos sanitarios (una oportunidad). PRODUCTO: Registro de productos vencidos (manual o virtual). (de un mes) ACTITUD: Ética. Orden.
CONOCIMIENTOS FUNDAMENTALES (evidencias del saber):	
1. Estructura, funciones, normas de seguridad e higiene de los almacenes de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios. (A, B, C, D) 2. DS 014-2011-SA. Reglamento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios. Cap. IV Art.45, 46, 47. (A, B, C, D) 3. Normas de buenas prácticas de almacenamiento. (A,B, C, D) 4. Normas de bioseguridad - Ley N° 29783- DS. N° 005 -20112 –TR. (A, B, C, D)	
CAMPO DE APLICACIÓN:	
CATEGORÍA: 1. Tipos de productos farmacéuticos:	CLASE: 1.1. Productos farmacéuticos 1.2. Dispositivos médicos. 1.3. Productos sanitarios.

DENOMINACIÓN DE LA PROFESIÓN TÉCNICA	Farmacia
CÓDIGO DE LA NORMA DE COMPETENCIA	NCPT-003-TEF-V1-2012
DENOMINACIÓN DE LA NORMA DE COMPETENCIA	Almacenar los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, de acuerdo a procedimientos establecidos.
CÓDIGO DEL COMPONENTE NORMATIVO	NCPT-003-TEF-V1-2012-CN4
DENOMINACIÓN DEL COMPONENTE NORMATIVO	Colaborar en el mantenimiento del stock y el inventario de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, de acuerdo a procedimientos establecidos.
CRITERIOS DE DESEMPEÑO	EVIDENCIAS
ES COMPETENTE SI: A. Los productos no disponibles en la farmacia, son comunicados al profesional Químico Farmacéutico. B. El pedido de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios se realiza según indicaciones del Químico Farmacéutico. C. Los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, son cotejados con la orden de compra.	DESEMPEÑO (HACER): Profesional técnico en Técnica en Farmacia verificando la existencia de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios (una oportunidad). PRODUCTO: Lista de productos faltantes en el stock. ACTITUD: Responsabilidad
CONOCIMIENTOS FUNDAMENTALES (evidencias del saber):	
1. Manejo de stock: actual, mínimo, máximo; lote óptimo, inventario, sistemas de almacenaje FIFO FEFO. (A,B, C,) 2. Normas de buenas prácticas de almacenamiento. (A,B, C,) 3. Manejo de ofimática. (A,B, C,) 4. Procedimiento operativo estándar. (A ,B, C,)	
CAMPO DE APLICACIÓN:	
CATEGORÍA: 1. Tipos de stock.	CLASE: 1.1. Stock actual. 1.2. Stock mínimo. 1.3. Stock máximo.

DENOMINACIÓN DE LA PROFESIÓN TÉCNICA	Farmacia
CÓDIGO DE LA NORMA DE COMPETENCIA	NCPT-004-TEF-V1-2012
DENOMINACIÓN DE LA NORMA DE COMPETENCIA	Brindar atención básica al usuario en situación de urgencia y emergencia, de acuerdo a procedimientos establecidos.
CÓDIGO DEL COMPONENTE NORMATIVO	NCPT-004-TEF-V1-2012-CN1
DENOMINACIÓN DEL COMPONENTE NORMATIVO	Participar en el proceso de verificación de la calidad de los insumos para la preparación de fórmulas magistrales, según procedimientos establecidos.
CRITERIOS DE DESEMPEÑO	EVIDENCIAS
ES COMPETENTE SI: A. Los insumos y materiales son manejados observando las normas de bioseguridad. B. La integridad, el aspecto y el etiquetado de las materias primas son revisados, según procedimientos técnicos establecidos. C. Los insumos son utilizados, teniendo en cuenta la fecha de vencimiento. D. Los insumos son ordenados, según su estado físico y de acuerdo a procedimientos establecidos. E. Los insumos rechazados, se separan o se eliminan, según procedimiento técnico.	DESEMPEÑO (HACER): Realiza el ordenamiento de los insumos para colaborar en la preparación de fórmulas magistrales (una oportunidad). PRODUCTO: Insumo revisado. ACTITUD: Orden.
CONOCIMIENTOS FUNDAMENTALES (evidencias del saber):	
1. D.S. N° 005 -2012 -TR, Reglamento de la Ley 29783 de seguridad y salud en el trabajo (A) 2. Materias primas utilizadas en fórmulas magistrales y oficinales. (A,B,C,D) 3. Propiedades físico-químicas de los insumos. (B,C) 4. Manejo de documentación y archivo. (D) 5. Código de Ética y Deontológica del Químico Farmacéutico. (A,B,C,D)	
CAMPO DE APLICACIÓN	
CATEGORÍA: 1. Tipos de insumos	CLASE: 1.1.Sólidos 1.2.Semisólidos 1.3.Líquidos

DENOMINACIÓN DE LA PROFESIÓN TÉCNICA	Farmacia
CÓDIGO DE LA NORMA DE COMPETENCIA	NCPT-004-TEF-V1-2012
DENOMINACIÓN DE LA NORMA DE COMPETENCIA	Brindar atención básica al usuario en situación de urgencia y emergencia, de acuerdo a procedimientos establecidos.
CÓDIGO DEL COMPONENTE NORMATIVO	NCPT-004-TEF-V1-2012-CN2
DENOMINACIÓN DEL COMPONENTE NORMATIVO	Apoyar en las operaciones unitarias de preparación y envasado de fórmulas magistrales, de acuerdo a procedimientos establecidos.
CRITERIOS DE DESEMPEÑO	EVIDENCIAS
ES COMPETENTE SI: A. El manejo de las sustancias empleadas son manipuladas, según las normas de bioseguridad. B. El área de trabajo está limpia y libre de otras sustancias, según los procedimientos establecidos. C. Los insumos son pesados y medidos con los aparatos e instrumentos requeridos. D. Las operaciones físico-químicas y farmacéuticas, se realizan cumpliendo la norma técnica. E. Los productos son envasados y etiquetados de acuerdo a procedimientos establecidos. F. Los productos obtenidos se conservan de acuerdo a norma técnica.	DESEMPEÑO (HACER): Realiza pesada y medición de los insumos para una fórmula magistral (una oportunidad). PRODUCTO: Insumos pesados y medidos. ACTITUD: Prolijidad. Orden. Responsabilidad.
CONOCIMIENTOS FUNDAMENTALES (evidencias del saber):	
1. Manejo de técnicas de pesada y medidas. (A,B) 2. Manejo de Instrumentos y equipos de medición y pesada.(A,B) 3. Técnicas de preparación de fórmulas magistrales.(F) 4. Técnicas de envasado de fórmulas magistrales. (E) 5. Bioseguridad en laboratorio. (A,B,C,D,E,F) 6. Principios fundamentales de Ética (A, B, C, D, E, F)	
CAMPO DE APLICACIÓN	
CATEGORÍA: 1. Tipos de fórmulas magistrales. 2. Tipos de envases 3. Tipos de etiquetas	CLASE: 1.1 Sólido 1.2 Semi sólido 1.3 Líquido 2.1 De vidrio 2.2 Policarbonato 3.1 De papel 3.2 Plásticas

DENOMINACIÓN DE LA PROFESIÓN TÉCNICA	Farmacia
CÓDIGO DE LA NORMA DE COMPETENCIA	NCPT-05-TEF-V1-2012
DENOMINACIÓN DE LA NORMA DE COMPETENCIA	Colaborar en los procesos de producción de productos farmacéuticos, productos sanitarios y dispositivos médicos, de acuerdo a procedimientos establecidos.
CÓDIGO DEL COMPONENTE NORMATIVO	NCPT-005-TEF-V1-2012-CN1
DENOMINACIÓN DEL COMPONENTE NORMATIVO	Participar en la toma de muestras para el análisis físico-químico y microbiológico de la materia prima y material de empaque, del producto en proceso y terminado, de acuerdo a procedimientos establecidos.
CRITERIOS DE DESEMPEÑO	EVIDENCIAS
ES COMPETENTE SI: A. La indumentaria es usada, según procedimientos establecidos. B. Los materiales para tomar las muestras son previamente acondicionados, según procedimientos establecidos. C. La toma de muestras para el análisis físico químico y microbiológico de la materia prima, material de empaque, del producto en proceso y terminado, se realizan, según normas establecidas. D. La muestra tomada es conservada según normas establecidas.	DESEMPEÑO (HACER): Profesional Técnico en Técnica en Farmacia tomando una muestra para el análisis físico-químico y microbiológico de un producto farmacéutico (una oportunidad). PRODUCTO: Muestra tomada. ACTITUD: Precisión. Serenidad.
CONOCIMIENTOS FUNDAMENTALES (evidencias del saber):	
1. Manual de laboratorio de la institución. (A, B, C,D) 2. Manual de procedimientos físico-químicos. (B, C) 3. Manual de análisis microbiológico. (B, C, D) 4. Normas de bioseguridad - Ley N° 29783- DS. N° 005 -20112 -TR. (A, B, C, D) 5. Principios fundamentales de la Ética.(A, B, C, D)	
CAMPO DE APLICACIÓN	
CATEGORÍA: 1. Tipos de análisis:	CLASE: 1.1. Análisis físico- químico. 1.2. Análisis microbiológico.

DENOMINACIÓN DE LA PROFESIÓN TÉCNICA	Farmacia
CÓDIGO DE LA NORMA DE COMPETENCIA	NCPT-005-TEF-V1-2012
DENOMINACIÓN DE LA NORMA DE COMPETENCIA	Colaborar en los procesos de producción de productos farmacéuticos, productos sanitarios y dispositivos médicos, de acuerdo a procedimientos establecidos
CÓDIGO DEL COMPONENTE NORMATIVO	NCPT-005-TEF-V1-2012-CN2
DENOMINACIÓN DEL COMPONENTE NORMATIVO	Apoyar en las operaciones unitarias en el proceso de producción y envasado de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios bajo la supervisión del Químico Farmacéutico
CRITERIOS DE DESEMPEÑO	EVIDENCIAS
ES COMPETENTE SI: A. Las normas de bioseguridad son aplicadas en el proceso de producción de productos farmacéuticos, según procedimientos establecidos. B. Los instrumentos y equipos son limpiados, desinfectados y esterilizados, según procedimientos establecidos. C. Las áreas de trabajo cumplen con las exigencias requeridas para el proceso de producción. D. Los insumos durante el proceso de producción son utilizados según indicaciones del Químico Farmacéutico. E. Los productos terminados son envasados y acondicionados, según indicaciones del Químico Farmacéutico y procedimientos establecidos.	DESEMPEÑO (HACER): Profesional técnico en Técnica en Farmacia realizando una operación unitaria de producción (una oportunidad). Profesional técnico en Técnica en Farmacia envasando un producto (una oportunidad). PRODUCTO: Producto en proceso y producto envasado. ACTITUD: Atención-concentración.
CONOCIMIENTOS FUNDAMENTALES (evidencias del saber):	
1. Normas de bioseguridad - Ley N° 29783- DS. N° 005 -20112 –TR. (A,B,C,D,E) 2. Técnicas de uso de instrumentos y equipos. (B) 3. Técnicas de procedimientos de fabricación (Esterilización, medidas, separación, homogenización y transmisión de calor). (B,C,D,E) 4. Procedimientos de envasado y etiquetado. (E)	
CAMPO DE APLICACIÓN	
CATEGORÍA: 1. Laboratorios de industria farmacéutica.	CLASE: 1.1 Áreas de producción: a. Sólidos. b. Semisólidos. c. Líquidos. 1.2 Área de envasado a. Sólidos. b. Semisólidos. c. Líquidos

DENOMINACIÓN DE LA PROFESIÓN TÉCNICA	Farmacia
CÓDIGO DE LA NORMA DE COMPETENCIA	NCPT-005-TEF-V1-2012
DENOMINACIÓN DE LA NORMA DE COMPETENCIA	Colaborar en los procesos de producción de productos farmacéuticos, productos sanitarios y dispositivos médicos, de acuerdo a procedimientos establecidos.
CÓDIGO DEL COMPONENTE NORMATIVO	NCPT-005-TEF-V1-2012-CN3
DENOMINACIÓN DEL COMPONENTE NORMATIVO	Acondicionar los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios terminados, de acuerdo a procedimientos establecidos.
CRITERIOS DE DESEMPEÑO	EVIDENCIAS
ES COMPETENTE SI: A. El recipiente es elegido de acuerdo a la particularidad del producto. B. Los productos son envasados de acuerdo a sus especificaciones. C. Los productos son etiquetados de acuerdo a procedimientos establecidos. D. Los productos elaborados son situados en la correcta posición y orientación, en los lugares establecidos.	DESEMPEÑO (HACER): Profesional técnico en Técnica en Farmacia acondicionando un producto terminado (una oportunidad). PRODUCTO: Producto acondicionado. ACTITUD: Orden
CONOCIMIENTOS FUNDAMENTALES (evidencias del saber):	
1. Propiedades físico-químicas de los insumos. (A, B, D) 2. Bioseguridad en laboratorio. (A, B, C, D) 3. Proceso de acondicionamiento de productos farmacéuticos y afines. (A, B, C, D) 4. Principios fundamentales de Ética.(A, B, C, D)	
CAMPO DE APLICACIÓN	
CATEGORÍA: 1. Productos de fabricación farmacéutica.	CLASE: 1.1. Productos farmacéuticos 1.2. Dispositivos médicos. 1.3. Productos sanitarios.

DENOMINACIÓN DE LA PROFESIÓN TÉCNICA	Farmacia
CÓDIGO DE LA NORMA DE COMPETENCIA	NCPT-006-TEF-V1-2012
DENOMINACIÓN DE LA NORMA DE COMPETENCIA	Desarrollar operaciones básicas administrativas, de acuerdo a procedimientos establecidos
CÓDIGO DEL COMPONENTE NORMATIVO	NCPT-006-TEF-V1-2012-CN1
DENOMINACIÓN DEL COMPONENTE NORMATIVO	Efectuar el cobro y control de caja, de acuerdo a procedimientos establecidos.
CRITERIOS DE DESEMPEÑO	EVIDENCIAS
<p>ES COMPETENTE SI:</p> <p>A. El usuario es tratado con respeto de acuerdo a procedimientos establecidos.</p> <p>B. El precio de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios es informado al usuario.</p> <p>C. El importe a pagar y el vuelto son verificados con el usuario.</p> <p>D. El arqueo de caja parcial y final se realiza según procedimientos establecidos.</p> <p>E. El monto total recaudado en caja, coincide con la sumatoria de los importes de los comprobantes de pago.</p>	<p>DESEMPEÑO (HACER): Profesional técnico en Técnica en Farmacia realizando el cobro de los productos de farmacia (una oportunidad).</p> <p>PRODUCTO: Hoja de arqueo de caja (día anterior).</p> <p>ACTITUD: Ética Honestidad</p>
CONOCIMIENTOS FUNDAMENTALES (evidencias del saber):	
1. Programa informático de caja. (B, C, D, E) 2. Buenas prácticas de expendio. (A, B, C, D) 3. Procedimientos operativos estándar. (A, B, C, D, E) 4. Principios fundamentales de Ética.(A, B, C, D)	
CAMPO DE APLICACIÓN:	
CATEGORÍA: 1. Oficinas farmacéuticas. 2. Farmacias de los establecimientos farmacéuticos de salud.	CLASE: 1.1 Farmacias. 1.2 Boticas. 2.1 Hospitales 2.2 Clínicas 2.3 Centros de salud

DENOMINACIÓN DE LA PROFESIÓN TÉCNICA	Farmacia
CÓDIGO DE LA NORMA DE COMPETENCIA	NCPT-006-TEF-V1-2012
DENOMINACIÓN DE LA NORMA DE COMPETENCIA	Desarrollar operaciones básicas administrativas, de acuerdo a procedimientos establecidos
CÓDIGO DEL COMPONENTE NORMATIVO	NCPT-006-TEF-V1-2012-CN2
DENOMINACIÓN DEL COMPONENTE NORMATIVO	Colaborar en el mantenimiento de la documentación del establecimiento farmacéutico, de acuerdo a procedimientos institucionales
CRITERIOS DE DESEMPEÑO	EVIDENCIAS
ES COMPETENTE SI: A. Los documentos son clasificados, de acuerdo a procedimientos institucionales. B. La documentación se archiva, de acuerdo a procedimientos institucionales. C. La documentación se conserva de acuerdo a normas institucionales. D. Las recetas son clasificadas para facturación a entidades aseguradoras, de acuerdo a procedimientos institucionales. E. Los documentos pendientes a ejecutar son ubicados en área crítica.	DESEMPEÑO (HACER): Profesional técnico en Técnica en Farmacia archivando la documentación del establecimiento farmacéutico (una oportunidad). PRODUCTO: Archivos. ACTITUD: Responsabilidad. Orden.
CONOCIMIENTOS FUNDAMENTALES (evidencias del saber):	
1. Procedimientos operativos estándar. (A, B, C) 2. Nota de pedidos, hoja de devoluciones, fichas de almacén, hojas de registro de temperaturas. (A, B, C) 3. Principios fundamentales de la Ética. (A, B, C, D) 4. Manual de documentación y archivo. (A, B, C, D, E)	
CAMPO DE APLICACIÓN:	
CATEGORÍA: 1. Oficinas farmacéuticos. 2. Farmacias de los establecimientos farmacéuticos de salud.	CLASE: 1.1 Farmacias. 1.2 Boticas. 2.1 Hospitales 2.2 Clínicas 2.3 Centros de salud

7. GLOSARIO

- **Acondicionamiento.** Todas las operaciones a las que tiene que ser sometido un producto que ya se encuentra en su envase primario, para que se convierta en un producto terminado.
- **Almacenamiento en áreas exclusivas.** Es una modalidad de servicio de almacenamiento, en el que establecimientos farmacéuticos comparten áreas establecidas para el cumplimiento de las buenas prácticas de almacenamiento de los productos farmacéuticos.
- **Buenas prácticas de almacenamiento.** Conjunto de normas que establecen los requisitos y procedimientos operativos que deben cumplir los establecimientos que fabrican, importan, exportan, almacenan, comercializan, distribuyen, dispensan y expenden productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, con el fin de garantizar el mantenimiento de sus condiciones y características óptimas durante su almacenamiento. (D.S. N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.)
- **Establecimiento farmacéutico.** Establecimiento dedicado a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, atención farmacéutica, preparados farmacéuticos, expendio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios entre otras actividades, según su clasificación y que deben contar con autorización sanitaria de funcionamiento. D.S. N° 014-2011-SA, Reglamento de establecimientos Farmacéuticos.
- **EXPENDIO.** Venta de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios directamente al usuario final, sin que medie el acto de dispensación. D.S. N° 014-2011-SA, Reglamento de establecimientos Farmacéuticos.
- **FEFO:** del inglés, first expired, first out, es decir primero en caducar, primero en salir. Utilizado en la industria farmacéutica.
- **FIFO:** del inglés, first in, first out, es decir primero en entrar, primero en salir
- **OTC/ Productos sin prescripción facultativa:** Los productos OTC (Over the Counter) son medicamentos cuya compra se origina tanto en la prescripción médica como en la compra directa en farmacia por parte del consumidor, no requieren de la prescripción médica para su venta.